



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, dieciséis (16) de marzo de 2023.

Proceso	Verbal de Restitución de bien inmueble
Actuación	Auto requiere demandante
Radicado	08634408900120210032500
Demandante	Emilse Astrid Parejo Durán
Demandado	Duvina Esther Medina Muñoz

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandante aportó notificación personal de la demandada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante aportó constancia de envío de citación a notificación personal a la parte demandada, sin embargo, la demandada no se ha notificado personalmente en la secretaría de este Despacho.

Al respecto, el artículo 292 del Código General del Proceso establece:

Artículo 292. Notificación por aviso. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

(...)

En ese sentido, se requerirá a la parte demandante a fin de que realice la respectiva gestión y pueda constituirse el contradictorio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR DE MANERA URGENTE** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar la notificación de la demandada **Duvina Esther Medina Muñoz**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959b2656ab6d5014603c5bbf186b54d0f603a5c7ea4534b2489102b31487746a**

Documento generado en 16/03/2023 12:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>